



CERTIFICADO

En la reunión de la Junta Directiva celebrada el día 3 del actual, fue examinada su solicitud de colegiación en la provincia de Alicante.

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se accedió a la misma, quedando inscrito en este Colegio con el número **03-0311185** como **LICENCIADO EN MEDICINA** y Médico con ejercicio libre.

Le recordamos que el Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, por el que se regula la Formación Médica Especializada y la obtención del título de Médico Especialista, en su artículo 1º dice: "El título de Médico Especialista expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia,... será obligatorio para utilizar, de modo expreso, la denominación de Médico Especialista, para ejercer la profesión con este carácter y para ocupar un puesto de trabajo en establecimientos o instituciones públicas o privadas con tal denominación".

Asimismo, el artículo 37,3 del Real Decreto 1018/1980, de 19 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos Generales de la Organización Médica Colegial dice: "El solicitante hará constar si se propone ejercer la profesión, lugar en que va a hacerlo y modalidad, aportando los títulos de Especialista oficialmente expedidos o reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia si se va a ejercer como Médico Especialista".


Le hacemos constar también que el Real Decreto Ley 6/2000, de 23 de junio, en el Art. 39-1, dice: "... la obligación de los profesionales que ejerzan en un territorio diferente al de colegiación de comunicar a los Colegios distintos a los de su inscripción la actuación en su ámbito territorial".

Posteriormente le será enviado el carnet de colegiado. Al tiempo le rogamos tenga en cuenta las observaciones que figuran al dorso.

Alicante, a nueve de mayo de dos mil doce.

El Secretario General.

Vº Bº
El Presidente.



Fdo.: Dr. Francisco Bellvert Ortiz.

Fdo.: Dr. Antonio Arroyo Guijarro.

DR. D. ROBERTO MARIA MURGUIA POZZI

DORSO QUE SE CITA

LE RECORDAMOS:

- 1°.- Si figura Vd. inscrito con Ejercicio Libre de la Profesión deberá comunicar a este Ilustre Colegio el comienzo del mismo, e indicarnos domicilio de la consulta y teléfono.
- 2°.- Si figura Vd. inscrito como Médico sin ejercicio deberá comunicar a este Ilustre Colegio el comienzo y modalidad del mismo.
- 3°.- Debe comunicar cualquier cambio de residencia o domicilio.